CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **MODIFICAR** en la estructura de costos, el costo asignado al rubro de costo variable referente al Valor Minuta de Alimentos y el rubro de costos fijos correspondiente a talento humano para los perfiles de operarios (as) y auxiliares administrativos, conforme los incrementos contemplados en el IPC y SMLV, decretados por el Gobierno Nacional, de la siguiente manera:

Valor Minuta – Alimentos 2023	IPC de cierre 2023	Ajuste Valor Minuta – Alimentos 2024
$ 6.830	9.28%	$ 7.464

Talento humano (Operarios (as) y Auxiliar administrativo)	Incremento SMMLV	Ajuste Valor Minuta – Alimentos 2024
$ 1.949.171	12,07%	$ 2.189.621

2. **REINVERTIR** del saldo por inejecución por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.504.556)** con corte a 15 de diciembre de 2023, que corresponde a Reinversión de la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.100.820)** de aportes en dinero de la SDIS , y a la Reinversión y Redistribución de la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.403.736),** de aportes en especie del ASOCIADO**.**

3. **ADICIONAR** al convenio la suma total de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($212.381.699)** los cuales se discriminan así: **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($204.547.762)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **96,31%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.833.937),** que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al **3,69%** del valor total de la adición.

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
3378	22/01/2024	$204.547.762	$204.547.762
TOTAL			$204.547.762

4. **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($898.195.625) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	TRES PESOS M/CTE ($858.029.833) correspondiente al 95,53% [2]y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.165.792)** correspondiente al 4,47%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	**MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera:** **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el **30 de abril de 2024**, previo el lleno de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización**.**
6.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.